

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 075-2020 /MCPSMH

15 OCT 2020 C.P. Santa María de Huachipa,

VISTO: el Memorándum Nº 540-2020-GM-MCPSMH, de fecha 15 de octubre del 2020, de Gerencia Municipal y el Documento Nº 1116-20 de fecha 15 de Octubre del 2020 que dispone dejar sin efecto la Encargatura la Resolución de Alcaldía Nº 101-19/MCPSMH, que designa al Abog. HUGO JULIO ÑIQUE VERA, Procurador Publico Municipal de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, y;

CONSIDERANDO:

e, el art. 20° inciso 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza"

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 289-2020 MML, de fecha 12 de octubre del 2020, se designa a la Srta. Ivanka Antonia Kundid Bugarin, como Alcaldesa del Centro Poblado Santa María de Huachipa de manera excepcional hasta la proclamación de las nuevas autoridades municipales.

Que mediante Resolución de Alcaldía Nº 101-19 de fecha 30 de octubre del 2019, se le designo en el cargo de confianza de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, al Abog. HUGO JULIO ÑIQUE VERA

Que mediante Resolución de Alcaldía Nº 102-19 de fecha 30 de octubre del 2019, se le encargo la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, al Abog. HUGO JULIO ÑIQUE VERA

Que, estando el Memorándum Nº 540-2020-GM-MCPSMH de Alcaldía, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de CESE, del Abog. HUGO JULIO ÑIQUE VERA como PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL, así como CESE, en su encargatura de la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

EN USO DE LA FACULTA CONFERIDA EN EL ART. 20º INCISO 6 DE LA LEY Nº 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del Abog. HUGO JULIO NIQUE VERA en el cargo de confianza de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA, por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 101-19/MCPSMH de fecha 30 de Octubre del 2019, y demás disposiciones legales que se opongan a la presente.

Artículo 3º.- ABONAR los Beneficios Sociales y demás derechos que le correspondan conforme a ley, previa liquidación efectuada por el área competente.

Artículo 4°.-DISPONER SE DEJE SIN EFECTO LA ENCARGATURA a partir de la fecha al Abog. HUGO JULIO ÑIQUE VERA en el cargo de confianza GERENTE DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA, por los considerandos expuestos.

Av. Los Canarios Mz. O-2 Lte. 05 Urb. El Club – Santa María de Huachipa Pagina web www.munihuachipa.gob.pe - Telf. 371-1948 / 371-0615



Artículo 5°.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 102-19/MCPSMH de fecha 30 de Octubre del 2019, y demás disposiciones legales que se opongan a la presente.

Artículo 6°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás miembros de la Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad CP
Santa Maria de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General



